

REGISTRADA BAJO EL N° 13408

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Agrégase como cuarto párrafo del inciso c) del artículo 2 de la Ley N° 13.297 (texto según Decreto N° 3973/12) el siguiente:

De igual manera , podrá dictar los actos administrativos tendientes a la incorporación de los aspirantes que hubieren cursado el primer año de la carrera contemplada en las Leyes Nros. 12.333 y 12.521 como personal de la Policía de la Provincia de Santa Fe, los cuales quedarán así ingresados en el grado de SUBOFICIAL DE POLICIA, como "Alta en Comisión", hasta tanto culminen los cursos de dicha carrera en el modo o forma que se establezca por vía de reglamentación."

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2014

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO N° 1390

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 22 MAY 2014

VISTO :

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.408 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BONFATTI

Rubén Darío Galassi

